ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 22/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día cuatro del mes de Junio del Dos Mil Quince, a las 09:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes, Abog. Alcides González y Carlos Jorge Duarte** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentada por las empresas **"ELECTRO MEC y MERLIN"**, para la adquisición de bienes imputado en el **RUBRO 530 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral."** según CDP N° 053/2015 de fecha 23 de Abril del 2015, Expediente N° 311.541, y P.A.C. Institucional N° 295.799, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar una "Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas" según ADENDA N° 1 de fecha 25 de Mayo del 2015, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.; se procede según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones en cuanto a la cantidad mínima de oferentes, en consecuencia no reuniéndose el mínimo de ofertas y vencido el plazo, se procede a la prórroga de la fecha para presentación y apertura de sobres.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 01 de Junio del 2015 a las 08:30 Hs. correspondiente al llamado **"Adquisición de Bomba de Agua - JEM"**, **Expediente N° 311.541 y P.A.C. Institucional N° 295.799**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"ELECTRO MEC"	Gs. 11.700.000.-
"MERLIN"	Gs. 13.800.000.-

Que, contando solo con dos ofertas susceptibles de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27

Noelia Espinola

Rocio M. Fretes Soto

atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **ELECTRO MEC y MERLIN**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 60 del Decreto Nº21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - **"ELECTRO MEC"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. **Impuesto al Valor Agregado,** en estado Activo.
5. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
7. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Empresa - "**MERLIN**"

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. **Impuesto al Valor Agregado,** en estado Activo.
5. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
7. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709

Hoelia Espinola

Rocio M. Frutos Sosa

Alfredo D. GONZALEZ

El Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas de las empresas "**ELECTRO MEC y MERLIN**" en orden numérico de menor a mayor según lo establece el Art 61° del Decreto N° 21909/03; se detalla en el siguiente cuadro:

					ELECTRO MEC		MERLIN	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Electrobomba Centrifuga con Turbina	Unidad	2	Unidad	5.850.000	11.700.000	6.900.000	13.800.000
				Precio Total	11.700.000		13.800.000	

Seguidamente se selecciona provisoriamente la Oferta más baja presentada por la empresa **"ELECTRO MEC"** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la **Calificación Legal.** Prohibiciones del inc a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP N° 849/15.Verificandose que de acuerdo a los registros del personal, el Oferente "**ELECTRO MEC**" no se halla comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art. 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art., se constata que el oferente **"ELECTRO MEC"** no figura en la base de datos del SINARH y **cumple** con este punto.

Que, el Art. 59 del Decreto N° 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

El Comité de Evaluación, procede a la verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"ELECTRO MEC",** constatándose que el oferente no presenta Catálogos de la marca y modelo de los bienes ofertados y Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC (la no presentación del mismo no será causal de descalificación), según lo establecido ANEXO E, OTROS DOCUMENTOS del PBC. En consecuencia, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita los documentos según Nota C. E. N° 02 de fecha 04 de Junio del 2015. Que la empresa **"ELECTRO MEC"** ha remitido los documentos solicitados en fecha 08 de junio de 2015, y **CUMPLE con lo solicitado** en este punto del ANEXO E, OTROS DOCUMENTOS del PBC.

Miguel Á. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Teléfono: (021) 442 - 662

Se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"ELECTRO MEC"**, constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia y "cumple" con lo solicitado en el punto 20 del insc. a), c) y d) ANEXO B y con la documentaciones solicitadas en el ANEXO E del PBC.

Seguidamente, se procede a examinar las Ofertas y Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa **"ELECTRO MEC"**, constatándose que **cumple** con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Bienes a ser Adquiridos según ANEXO C del PBC.**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el **Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 295.799** previsto en **el Ejercicio Fiscal Año 2015**; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente manera:

1. A **"ELECTRO MEC" del Sr. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS** con **RUC 2886152 - 3**, por un monto equivalente a **Gs. 11.700.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Electrobomba Centrifuga con Turbina. Según especificaciones Técnicas ANEXO C**	*SAER*	*ITALIANA*	**Unidad**	**2**	**Unidad**	**5.850.000**	**11.700.000**
						Precio Total		**11.700.000**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m, de fecha 26 de Junio del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Rocio M. Fretes Ber...

Carlos Duarte